Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **PERTENENCIA**
RADICACIÓN: **2018-00317-00**
DEMANDANTE: **ANI**
DEMANDADO: **DONAL TOD PAULLY Y OTROS**

Ingresa el proceso al Despacho, con memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante a través del cual solicita *"(…) se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte para que dé cumplimiento a lo ordenado en la sentencia 062 de 18 de noviembre de 2019, en el sentido de levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda, inscribir la sentencia como título de dominio al demandante para posteriormente dar apertura a un nuevo folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a la franja de terreno expropiada." (rótulo 0040).*

La anterior solicitud será rechazada de plano por ser manifiestamente improcedente, pues como la misma apoderada demandante lo aduce aquellas ordenes ya se encuentran contenidas en la sentencia. Ahora, si la O.R.I.P., correspondiente expidió nota devolutiva de los oficios en los que se cancela la demanda, gravámenes, el registro de la sentencia y la apertura de un nuevo folio de matrícula inmobiliaria, es a la parte interesada a quien le asiste la posibilidad de recurrir aquellas decisiones, sin que el Despacho deba expedir nuevos oficios.
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

RECHAZAR por manifiestamente improcedente la solicitud formulada por la apoderada demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a638467f4a7c18322507724f195df23d26e420d6658c91b94118384f30b046f
Documento generado en 21/02/2022 12:33:03 PM

CHRISTIAN M.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 5 N° 5-73 piso 3 telefax: 8562409
jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co